COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 y el Código del Trabajo en sus artículos 66 y 264, literal d).

HACER SABER:

A tod@s los empleador@s públicos y privados del país lo siguiente:

Primero

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del Código del Trabajo, se concede asueto a cuenta de vacaciones a partir de las doce meridianas del día viernes primero de Noviembre del 2019, a tod@s l@s trabajador@s y empleador@s del sector público, entes descentralizados y empresas adscritas al mismo, con el fin de que las familias nicaragüenses puedan trasladarse a sus lugares de origen a visitar en los diferentes camposantos a sus fieles difuntos.

Segundo

En el caso de los empleadores y trabajadores del sector privado, deberán éstos ajustarse a la costumbre o acuerdos realizados entre las partes.

Tercero

Se exceptúan los trabajos que no sean susceptibles de interrupción por su naturaleza o por la índole de las necesidades que satisfacen, de conformidad al artículo 69 del Código del Trabajo y que puedan afectar las actividades económicas, sociales y de seguridad del país.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

MINISTERIO DEL TRABAJO
REPUBLICA DE NICARAGUA
AMERICA CENTRAL
MINISTRA

Dra. Alba Luz Torres Briones
Ministra del Trabajo